

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	14:50:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ESTÁN SOLICITANDO UN REMOLQUE AGRÍCOLA CON DESCARGA POSTERIOR INCLUIDA, SIN EMBARGO NO ESPECIFICA SI DICHA DESCARGA SERA DE FORMA MECÁNICA O HIDRÁULICA DONDE EN ESTA ULTIMA SE USA MANGUERAS DE ACOUPLE AL TRACTOR Y PISTÓN HIDRÁULICO EN EL REMOLQUE.

ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS ACLARAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion indica que la observacion realizada aplica como consulta por tanto, precisa que se requiere que la descarga del remolque, sea lateral y posterior sin que el equipo sufra alguna inclinacion. Por lo tanto el equipo debera estar provisto de implementos mecanicos para que la descarga se realice de forma homogenea y manejable por un operario. Al ser hidraulica solo podria ser: o posterior o lateral, por lo tanto la descarga que se solicita debe ser mecanica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dicha aclaracion se incorporara en las bases integradas

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	14:50:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL REQUERIMIENTO DEL REMOLQUE AGRÍCOLA INDICAN CONDICIÓN DEL BIEN COMO NUEVO, LO QUE SE PODRÍA INTERPRETARSE QUE EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO SEA DEL 2023. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS ACLARAR DICHO REQUERIMIENTO EN CASO EXISTA ALGUN PARAMETRO PARA EL AÑO DE FABRICACION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion indica que la observacion realizada aplica como consulta por tanto, se aclara que Nuevo significa SIN USO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:02:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: DESCRIPCION DEL BIEN: REMOLQUE AGRICOLA

señores del comité especial y unidad usuaria observamos que la descripción básica de los bienes es general y podría confundir a los postores, solicitamos se considere el estudio de mercado realizado y se estandarice las denominaciones de los bienes con el fin de no limitar la participación de postores y evitar reformulaciones o confusiones. Según lo indicado solicitamos se modifique a lo siguiente en las bases integradas: DESCRIPCION DEL BIEN: REMOLQUE O VAGON PARA FORRAJE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, transparencia, Competencia, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE, precisando que no se acoge la modificación de la descripción del bien, sin embargo se considera como bienes similares a los siguientes: maquinarias pesadas y accesorios agrícolas y/o vagón para forraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sección Especifica Capítulo III Requerimiento 3.1 Especificaciones Técnicas
Requisitos de calificación B. Experiencia del contratista en la especialidad
Se consideran bienes similares a los siguientes: maquinarias pesadas y accesorios agrícolas y/o vagón para forraje.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:02:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: CAPACIDAD DE CARGA

Señores del comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limita la participación de postores, se debe considerar las características técnicas de los equipos en las cotizaciones brindadas para el estudio de mercado, así también se debe tomar en cuenta que un equipo con elevada capacidad podría resultar en una desventaja en el campo cuando no se requiera una capacidad tan alta ya que entorpecería las labores. Solicitamos se considere el siguiente rango bajo el principio de libre concurrencia: CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 2500 KG - MAXIMO 5000 KG.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, Competencia y trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria el comité de selección, NO ACOGE la observación, debido que el requerimiento está en función a las necesidades operativas del estable en Donoso, así mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción, cabe precisar que en la indagación de mercado que existe pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2023

Hora de envío : 17:02:02

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: PLAZO DE ENTREGA

Señores del comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limita la participación de postores, se debe considerar el tiempo de entrega que se indicaron en las cotizaciones brindadas para el estudio de mercado, dado que estos equipos son de procedencia extranjera requieren de un mayor tiempo para su importación. Solicitamos al comité ampliar este requerimiento con el fin de obtener un equipo con mayor calidad del mercado y bajo el principio de libre concurrencia dado que la observación no es restrictiva ni va en contra de los principios del reglamento de contrataciones: PLAZO DE ENTREGA: PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DEL BIEN, SERÁ DE 120 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8

Literal: 3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, Competencia y trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, NO ACOGE la observación, es importante recalcar que existe pluralidad de postores, en la indagación de mercado, conforme al tiempo solicitado en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"Señores del comité, solicitamos considerar el siguiente requerimiento: 7. REQUISITOS DE CALIFICACION Debemos mencionar que una forma de garantizar el mejor servicio postventa para la entidad es a través de Distribuidores Autorizados, ya que son ellos los que representan oficialmente a la marca en el país y garantizan una atención especializada para los equipos, así como la legitimidad de los repuestos a usar en los equipos, en ese sentido solicitamos se modifique en las bases lo siguiente:

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

Los postores deberá presentar Certificado de ser Distribuidor exclusivo y/o Representante de la Marca en el Perú."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion en respuesta a la observacion realizada, NO SE ACOGE, debido que el requerimiento esta en funcion a las necesidades del area usuria segun Iconforme las especificaciones tecnicas, asi mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere como requisito de la empresa proveedora, para poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificación de calidad ISO 9001, para así asegurar una que el postor cuente con una organización y siga parámetros que ayuden con una mejor atención de venta y postventa. Solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

El postor cuente con certificación ISO 9001

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion, NO ACOGE la observacion, debido que el requerimiento esta en funcion a las necesidades requeridas por el area usuaria conforme las especificaciones tecnicas, asi mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se aclare en el requerimiento de REMOLQUE AGRICOLA/ DECARGA LATERAL MECANICA: SI, dado que están solicitando descargar lateral del remolque y se consulta si se daría a entender que se refiere al levante hidráulico o se podría considerar como una bondad adicional a considerar por los postores, dado que estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño. En aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se modifique por lo siguiente:

REMOLQUE AGRICOLA

DECARGA LATERAL MECANICA: SI, INDICAR MAYOR BONDADES

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion indica que la observacion realizada aplica como consulta por tanto, precisa que se requiere que la descarga del remolque, sea lateral y posterior sin que el equipo sufra alguna inclinación. Por lo tanto el equipo debera estar provisto de implementos mecanicos para que la descarga se realice de forma homogenea y manejable por un operario. Al ser hidraulica solo podria ser: o posterior o lateral, por lo tanto la descarga que se solicita debe ser mecanica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código : 20123704585

Fecha de envío : 24/07/2023

Nombre o Razón social : RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Hora de envío : 17:50:01

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se aclare en el requerimiento de REMOLQUE AGRICOLA/ CAPACIDAD DE CARGAR Y CAPACIDAD DE VOLUMEN, dado que están solicitando la capacidad de carga y debería ser acorde a la capacidad de volumen, dado que estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño. Por ello se deba considerar la capacidad de carga mínima de 4000 kg o también mencionado en este tipo de remolque en 4 toneladas y con la capacidad de volumen según el fabricante. En aras del principio de vigencia tecnológica solicitamos se modifique por lo siguiente:

REMOLQUE AGRICOLA

CAPACIDAD DE CARGAR: MINIMO 4000 KG - MAXIMO 6000 KG (O TONELADAS)

CAPACIDAD DE VOLUMEN: INDICAR SEGUN FABRICANTE"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria el comité de selección, NO ACOGE la observación, debido que el requerimiento está en función a las necesidades operativas del establecimiento en Donoso, el peso está en función a la densidad del producto que se transportará, así mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere en el requerimiento de REMOLQUE AGRICOLA el numero de puertas del remolque, dado que estos son considerados por los fabricantes en base a su diseño, procedencia y versión de diseño, considerar como minimo 3 puertas abatibles. En aras del principio de Principio de Libre Competencia solicitamos se modifique por lo siguiente:

REMOLQUE AGRICOLA

NUMERO DE PUERTAS ABATIBLES: MINIMO 03"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion, NO ACOGE la observacion, debido que el requerimiento esta en funcion a las necesidades operativas del establo en Donoso, asi mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Señores del comité de selección, solicitamos se considere en los requisitos de calificación, B. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD, considerar como bienes similares también a la venta maquinarias agrícolas e implementos agrícolas, dado que estos también son utilizados para dicho accioamiento y carga de del bien requerido y se encuentra dentro del rubro que se pueden considerar. En aras del principio de Principio de Libre Competencia solicitamos se modifique por lo siguiente:

B. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD
SE CONSIDEREN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MAQUINARIAS PESADAS, MAQUINARIAS AGRICOLA, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion, ACOGE la observacion, por tanto, se consideran bienes similares a los siguientes: Maquinarias pesadas, maquinarias agrícolas, implementos agrícolas y/o accesorios agrícolas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sección Especifica Capítulo III Requerimiento 3.1 Especificaciones Técnicas
Requisitos de calificación B. Experiencia del contratista en la especialidad
Se consideran bienes similares a los siguientes: maquinarias pesadas, maquinarias agrícolas, implementos agrícolas y/o accesorios agrícolas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:50:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación, la prevención del soborno a postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección. quedando el requerimiento según detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la NORMA ISO 37001:2016 o con la norma técnica peruana (NTP) equivalente a la versión.

el certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (ANTES INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. el referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Libre Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccion, NO ACOGE la observacion, debido que el requerimiento esta en funcion a las necesidades del area usuaria segun las especificaciones tecnicas, asi mismo es de exclusiva responsabilidad por parte de la Entidad el cumplimiento de los objetivos garantizando la efectiva y oportuna satisfacción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20605594507	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	G-TEC MAQUINARIAS PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:05

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSULTA /OBSERVACION: N° 01

En la Sección específica de las bases, en el Capítulo III: REQUERIMIENTO en las Especificaciones técnicas , en el punto 18. Indican LLAVE EN MANO, no obstante en el Capítulo I: GENERALIDADES se ha detallado en la MODALIDAD DE EJECUCION del presente proceso de selección NO APLICA.

Agradeceríamos al comité de selección si existe algún error, favor de aclarar lo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el área usuaria el comité de selección, ACOGE la observación, por tanto indica que la MODALIDAD DE EJECUCION del presente proceso de selección NO APLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sección Especifica	Capítulo III Requerimiento	3.1 Especificaciones Técnicas
18. Modalidad de Ejecución	No aplica	

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vehículo de carga agrícola (Remolque) (Componente I, Acción 1.4, Actividad 1.4.2)

Ruc/código :	20605594507	Fecha de envío :	24/07/2023
Nombre o Razón social :	G-TEC MAQUINARIAS PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:05

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CONSULTA /OBSERVACION: N° 02

Dentro de los Requisitos de Calificación, solicitan en la Experiencia del contratista considerar dentro de los bienes SIMILARES a los siguientes: maquinarias pesadas y accesorios agrícolas.

Consultamos si consideran a los Tractores Agrícolas como maquinarias Pesadas; y en el caso de los accesorios agrícolas a todo implemento agrícola.

Solicitamos al comité aclarar lo indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo informado por el area usuaria el comite de seleccionse Aclara que, si se debe considerar a los tractores agrícolas como maquinarias pesadas, y accesorios agrícolas o implementos agrícolas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna